

Visto el texto del Acta de Negociación relativo al convenio colectivo ACTIVIDADES CONEXAS A LA CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores el 15-03-2019, presentado a través de medios electrónicos en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo el 30-03-2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de Trabajo; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de trabajo; Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acta de Acuerdo de la mesa negociadora relativo al convenio colectivo ACTIVIDADES CONEXAS A LA CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, notificándose la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, a 12 de mayo de 2023. DELEGADO TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO, DANIEL SANCHEZ ROMAN. Firmado.

ACTA DE NEGOCIACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Por la representación empresarial FEMA

José Muñoz Flores, Palma Meni Torres, M^a Carmen Romero Matute, Alfonso Jiménez Mateo (asesor).

Por CCOO

M^a Teresa López Manzano, M^a Mar Sánchez del Arco Mayo.

Por UGT

Matías Agrafojo Martínez, Luis Cortés Moguel.

En la ciudad de Cádiz siendo las 11,30 horas del 15 de marzo de 2019, se reúnen las personas al margen citadas, en los locales de la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz.

Toma la palabra la representación Social y considera que se debe proceder a actualizar el convenio conforme a los parámetros del IV AENC. En cualquier caso, conscientes de la situación actual, se valoraría la posibilidad de mantener el texto como está y actualizar y revisar los salarios con los incrementos del citado acuerdo, incluyendo lo establecido en el 4º punto por lo que de forma progresiva se tendría que establecer el salario mínimo convenio en 14.000 euros.

Ambas partes acuerdan que el último convenio se aplicará en todo su contenido a los trabajadores mientras no se negocie un nuevo convenio.

Toma la palabra la representación empresarial y manifiesta que tras reunirse con los empresarios asociados a la Asociación y a otras patronales relacionadas con el sector, se ha constatado y manifestado por estas que sobreviven aproximadamente un 20% de las empresas que había antes de la crisis. No se pueden plantear ahora ninguna subida económica ya que la situación es absolutamente precaria.

Que la negociación del convenio para esta parte pasaría por un convenio con subida del 0% y un ajuste y revisión del texto que pueda corresponder. Se deberá incluir un régimen disciplinario

La parte social considera que el planteamiento empresarial no es de recibo ni asumible.

En este punto se suspende la reunión dándose por terminada y convocándose las partes para una nueva reunión el próximo 28 de marzo de 2019 a las 9 AM, firmando la presente en señal de conformidad. Firmas.

Nº 66.894

CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: FRV GIBALBÍN JEREZ, S.L.

Domicilio :C/ Ribera del Loira nº60, 28042 Madrid

Emplazamiento de la instalación: Polígono 11 Parcela 15, ref: 53020A011000150000XZ; Polígono 11 Parcela 37, ref: 53020A011000370000XR.

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Alimentación de infraestructura energética mediante línea aéreo-subterránea en media tensión

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Línea de 15 kV alimentación de los Servicios Auxiliares del Centro de Seccionamiento "Gibalbín"

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica aéreo-subterránea.
• Tensión:	15 kV
• Longitud tramo aéreo:	890,37 metros
• Inicio:	0Apoyo Existente A145815 línea de media tensión (15 kV) existente línea Montescas-Torremenga, propiedad de E- Distribución
• Fin:	AP07 (Paso Aéreo-Subterráneo)
• Tipo Conductor:	LARL-56
• Longitud tramo subterráneo:	176,25 metros
• Inicio:	AP07 (PAS)
• Fin:	Centro de Servicios Auxiliares del Centro de Seccionamiento Gibalbín
• Tipo de conductor:	Al RH5Z1 12/20 kV 3x1x150 mm ² + 1x16 mm ²
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	3

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Diecisiete de mayo de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL, MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. Nº 68.902

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE EMPLEO

CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS Y EELL PARA 1ª PRÁCTICAS PROFESIONALES

BDNS(Identif.):695371

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/695371>)

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de abril de 2023, aprobó por unanimidad la siguiente:

CONVOCATORIA. EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A EMPRESAS Y ENTIDADES LOCALES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PRIMERA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA A SU FORMACIÓN PREVIA. EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA A.4 "EMPRESA Y EMPLEO" DEL VIGENTE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

ÍNDICE

PRIMERA. FINALIDAD, OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

a) FINALIDAD

b) OBJETO Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

c) RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

SEGUNDA. - BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

TERCERA.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DISPONIBLE, GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

a) CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA.

b) GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. Requisitos y condiciones específicos LÍNEA A

2. Requisitos y condiciones específicos LÍNEA B

3. Requisitos y condiciones comunes para ambas Líneas:

3.1.- Contrato formativos

3.2.- Persona contratada

3.3.- Número máximo de contratos subvencionables.

3.4.- Acreditación

c) GASTOS NO SUBVENCIONABLES (LÍNEA B)

d) CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

. LÍNEA A

. LÍNEA B

CUARTA.- COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN. QUINTA.- SOLICITUDES, LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

a) SOLICITUDES. PRESENTACIÓN. SUBSANACIONES.

b) PLAZO DE PRESENTACIÓN. SEGUNDO PLAZO DE PRESENTACIÓN.

c) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA AMBAS LÍNEAS CON LA SOLICITUD.

d) SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LA SOLICITUD

SEXTA.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

7.1.- Fase de Instrucción.

7.1. A.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y concesión del procedimiento.

7.1. B.- Criterios de valoración de las solicitudes y acreditación:

Línea A

Línea B

7.1. C.- Propuesta de Resolución Provisional.

7.2.- Fase de resolución.

7.2. A.- Propuesta de Resolución definitiva.

7.2. B.- Resolución Definitiva

7.2. C.- Plazos para resolver y efectos del silencio

7.2. D.- Segunda Resolución de Concesión.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

NOVENA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN. PAGO ANTICIPADO Y PAGO A CUENTA. JUSTIFICACIÓN Y PLAZO.

9.1 ABONO DE LA SUBVENCIÓN. MODALIDADES.

9.1.1.- Pago previa justificación del 100% de la subvención (Líneas A y B)

9.1.2.- Garantías para pagos anticipados y pagos a cuenta

9.1.3.- Pago anticipado y pago a cuenta (Línea A)

9.1.4.- Pago anticipado 100% (Línea B)

DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN FINAL

DÉCIMO PRIMERA.- CIRCUNSTANCIAS QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES TENIDAS EN CUENTA PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, PODRÁN DAR LUGAR A LA MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

DÉCIMO SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN, PLAZO DE ELEGIBILIDAD, PLAZO DE JUSTIFICACIÓN FINAL.

DÉCIMO TERCERA.- RECURSOS.

DÉCIMO CUARTA.- DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMO QUINTA.- TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL ANEXOS

1.- MODELO DE SOLICITUD

2.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS Y OBLIGACIONES BENEFICIARIO

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE AUTOBAREMACIÓN

4.- MEMORIA DE ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES Y ACTIVIDADES POR SECTOR.

5.- ACEPTACIÓN O RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN

6.- SOLICITUD PAGO ANTICIPADO

7.- SOLICITUD DE PAGO A CUENTA

8.- AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATADA

9.- DECLARACIÓN RESPONSABLE REFERIDA AL CONTRATO Y LA PERSONA CONTRATADA

PRIMERA. FINALIDAD, OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

a) FINALIDAD

La finalidad de estas ayudas es aumentar la empleabilidad y contribuir, en última instancia, el fomento del desarrollo económico y social de la provincia de Cádiz mediante la realización de prácticas profesionales adecuadas y acordes con el nivel de estudios cursados por personas desempleadas de la provincia de Cádiz, que estén en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional (Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio), o poseen un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral, y no tengan experiencia profesional vinculada y acorde con los estudios realizados y titulación obtenida.

Con todo ello se pretende proporcionar una primera experiencia laboral a estas personas acorde con su formación previa a fin de favorecer su inserción laboral, facilitando su incorporación definitiva y estable al mercado laboral, como medio de lucha contra el desempleo en la provincia y el fomento de la creación de empleo de calidad.

De igual modo, se pretende dar apoyo a las empresas o entidades empleadoras para la reactivación de la actividad económica en la provincia de Cádiz.

Esta convocatoria de subvenciones queda encuadrada en la Línea Estratégica A.4.- EMPRESA Y EMPLEO del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo de la Diputación provincial de Cádiz y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación provincial de Cádiz.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todos los términos de la misma.

b) OBJETO Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

El objeto del presente documento es aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de un PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS Y ENTIDADES LOCALES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PRIMERA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA A SU FORMACIÓN PREVIA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA A.4 "EMPRESA Y EMPLEO" DEL VIGENTE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Comprende dos líneas de ayuda:

Línea A) Ayudas a empresas, autónomos y profesionales que contraten por un periodo de 6 a 12 meses, y mediante la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudio (previsto en el art. 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), a personas desempleadas que estén en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional (Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio), o poseen un título equivalente de enseñanzas

artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral, y no tengan experiencia profesional vinculada y acorde con los estudios realizados y titulación obtenida.

Línea B) Ayudas a Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz y Entes Públicos y sociedades mercantiles de la Diputación Provincial de Cádiz, siempre que estos últimos no tengan sus Presupuestos integrados en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Cádiz en los términos previstos en el art. 2.2 de la LGS. Ambos colectivos podrán ser beneficiarios de la subvención si contratan por un periodo de 6 a 12 meses, y mediante la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudio (previsto en el art. 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), a personas desempleadas que estén en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional (Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio), o poseen un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral, y no tengan experiencia profesional vinculada y acorde con los estudios realizados y titulación obtenida.

c) RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria tendrán la consideración de subvenciones públicas, en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz en vigor.

El marco normativo básico que afecta a la presente convocatoria se encuentra constituido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Reglamento Regulator de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, de 25 de junio de 2019.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004) modificada y publicada en BOP de Cádiz n 30, de 14 de febrero de 2006.

- Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 de la Diputación Provincial de Cádiz.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

- Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación

- Además, al generarse para la Diputación Provincial de Cádiz, obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, lo dispuesto en el RD 424/2017,

por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018 y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el 2023

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las siguientes entidades:

Línea A: Podrán ser beneficiarios de las ayudas recogidas en la Línea A de la presente convocatoria, las personas físicas o jurídicas que, reuniendo los requisitos generales que para ser beneficiarios de subvenciones públicas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, particularmente en su art. 13 y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones legales para ser beneficiarios de subvenciones públicas contempladas en el mismo artículo, cumplan además con los siguientes condicionantes:

1.- Podrán concurrir a la presente convocatoria de ayudas y dentro de esta Línea A, tanto personas físicas como jurídicas, cualquiera que sea su naturaleza o forma jurídica.

Se incluyen, expresamente, empresarios individuales, autónomos y profesionales, centros especiales de empleo y centros de inserción.

Se excluyen en esta Línea A de Ayudas a las entidades pertenecientes al sector público, en los términos establecidos en el artículo 3 del texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tampoco podrán acogerse a las ayudas previstas en esta Línea las sociedades civiles, las comunidades de bienes, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas o

cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que no tenga personalidad jurídica propia, ni las empresas de trabajo temporal.

2.- Los beneficiarios deberán contratar por un periodo de 6 a 12 meses y mediante la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudio a personas que estén en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional (Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio), o poseen un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral, y no tengan experiencia profesional vinculada y acorde con los estudios realizados y titulación obtenida.

3.- Las personas y entidades beneficiarias deberán desarrollar sus actividades en la provincia de Cádiz. Se entenderá que desarrollan su actividad en Cádiz aquellas empresas o entidades que tengan su domicilio social en la provincia de Cádiz y/o que el centro de trabajo en el que se va a desarrollar el contrato subvencionable se encuentra en la provincia de Cádiz.

4.- Las personas beneficiarias no podrán haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionada por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.

5.- Las personas beneficiarias no podrán haber sido condenada por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en el año inmediatamente anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.

6.- Las personas beneficiarias deberán estar de alta, en el momento de la solicitud, en Seguridad Social como empleador/a.

En cualquier caso, para obtener la condición de beneficiario/a, han de cumplirse todos y cada uno de los requisitos reflejados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales para ser beneficiarios de subvenciones públicas, así como el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria, en el momento de presentación de solicitudes (salvo aquellos que se excepcionan expresamente en esta convocatoria, como los referidos a la formalización de los contratos laborales)

Aquellos interesados que no cumplan los requisitos legales y los específicamente exigidos en la convocatoria quedarán automáticamente descartados, no cabiendo alegación en este sentido.

La no presentación de la documentación exigida en el momento procedimental previsto en esta convocatoria impedirá la obtención de la subvención o la pérdida del derecho a cobro total o parcial de la misma, sin perjuicio de posibles subsanaciones, si procede legalmente.

Los requisitos específicos que deben cumplir los contratos y los trabajadores contratados serán los definidos la presente convocatoria.

Línea B: Podrán ser beneficiarios de las ayudas recogidas en la Línea B de la presente convocatoria Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz y los Entes Públicos y sociedades mercantiles de la Diputación Provincial de Cádiz cuyos presupuestos no se integren en el Presupuesto General de la Diputación, que, reuniendo los requisitos generales para ser beneficiarios de subvenciones públicas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, particularmente en su art. 13 y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones legales para ser beneficiarios de subvenciones públicas contempladas en el mismo artículo.

Los requisitos generales para obtener la condición de beneficiarios y el régimen de prohibiciones serán los establecidos con carácter general en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, específicamente, los siguientes:

La acreditación de tales requisitos se efectuará a través de la documentación exigida en esta convocatoria. La no presentación de la documentación exigida en el momento procedimental previsto en esta convocatoria impedirá la obtención de la subvención o la pérdida del derecho a cobro total o parcial de la misma, sin perjuicio de posibles subsanaciones, si procede legalmente.

Aquellos interesados que no cumplan los requisitos legales y los específicamente exigidos en la convocatoria quedarán automáticamente descartados, no cabiendo alegación en este sentido.

En cualquier caso, para obtener la condición de beneficiario/a, han de cumplirse todos y cada uno de los requisitos reflejados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales para ser beneficiarios de subvenciones públicas, así como el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria, en el momento de presentación de solicitudes (salvo aquellos que se excepcionan expresamente en esta convocatoria como los referidos a la formalización del contrato)

Los requisitos específicos que deben cumplir los contratos y los trabajadores contratados serán los definidos la presente convocatoria.

PARA AMBAS LÍNEAS, los requisitos necesarios para ser beneficiarios de las ayudas, habrán de mantenerse durante la vigencia de la subvención.

TERCERA.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DISPONIBLE, GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

a) CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA.

El crédito máximo previsto para esta convocatoria será de 1.500.000,00 y tendrá carácter plurianual

El crédito máximo disponible para la Línea A) Ayudas a empresas, autónomos y profesionales que contraten por un periodo de 6 a 12 meses y mediante la modalidad de contrato para la obtención de práctica profesional a jóvenes de la presente convocatoria se ajustará al siguiente desglose:

- Ejercicio 2023: 620.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 06 241 47000, imputándose al Proyecto de Gasto 2023/5/PRAPF/1 .

- Ejercicio 2024: 200.000.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 06 241 47000, imputándose al Proyecto de Gasto 2023/5/PRAPF/1 .

El crédito máximo disponible para la Línea B) Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz y los Entes Públicos y sociedades mercantiles de la Diputación Provincial de Cádiz cuyos presupuestos no se integren en el Presupuesto General de la Diputación, que contraten por un periodo de 6 a 12 meses y mediante la modalidad de contrato para la obtención de práctica profesional a jóvenes de la presente convocatoria se ajustará al siguiente desglose:

Ejercicio 2023: Proyecto de gasto 2023/5/PRAPF/1, aplicaciones:

- 06 241 46200 (Ayuntamientos): 550.000,00 €

- 06 241 44000 (Entes públicos y sociedades mercantiles de la Diputación Prov.): 60.000,00 €

Ejercicio 2024: Proyecto de Gasto 2023/5/PRAPF/1, aplicaciones:

- 06 241 46200 (Ayuntamientos): 50.000,00 €

- 06 241 44000 (Entes públicos y sociedades mercantiles de la Diputación Prov.): 20.000,00 €

No podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria, ni a las cuantías específicas previstas para cada tipo de ayuda en función de la titulación de la persona contratada y la jornada laboral.

Asimismo, las dos líneas de la convocatoria estarán vinculadas entre sí y, si las condiciones de las solicitudes presentadas así lo requieren, podrán traspasarse las cantidades establecidas entre ambas de manera indistinta, incluida la posible ampliación de crédito.

b) GASTOS SUBVENCIONABLES

El régimen de gastos subvencionables se registrará por lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones.

Se admitirán aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo elegibilidad previsto en esta convocatoria.

A los efectos de esta convocatoria serán subvencionables los contratos que cumplan con los siguientes requisitos y condicionantes en los términos que se indican según las Líneas:

1.- Requisitos específicos para la LÍNEA A

Requisitos y condicionantes específicos para la Línea A.- Ayudas a empresas, autónomos y profesionales

Serán subvencionables los contratos para la obtención de prácticas profesionales adecuada al nivel de estudios o de formación objeto del contrato correspondiente al título obtenido por la persona trabajadora que cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

1 a) Que hayan sido celebrados por las persona físicas o jurídicas que cumplan con los requisitos previstos para esta Línea A en la Base Segunda de esta convocatoria.

1 b) Que el contrato haya sido formalizado en el intervalo de tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y los 30 días siguientes a la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva de Concesión en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial para la primera Resolución de concesión.

1 c) Que el contrato haya sido formalizado en el intervalo de tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Cádiz y los 30 días siguientes a la publicación de la Segunda Propuesta de Resolución Definitiva de Concesión en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial para la segunda Resolución de concesión.

1 d) En ningún caso será subvencionables las siguientes contrataciones:

- Las que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de la persona trabajadora autónoma

- Las realizadas por empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición de la persona contratada para prestar servicios en la empresa o entidad solicitante de la subvención.

- Las de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas.

2.- Requisitos específicos para la LÍNEA B

Requisitos y condicionantes específicos para la Línea B.- Ayudas a Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz y los Entes Públicos y sociedades mercantiles de la Diputación Provincial de Cádiz. Los Entes Públicos y sociedades mercantiles de la Diputación Provincial de Cádiz, deberán cumplir como requisito adicional, en atención a las previsiones del art. 2.2 de la LGS, el que sus Presupuestos no se encuentren integrados en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Cádiz.

Serán subvencionables los contratos para la obtención de prácticas profesionales adecuada al nivel de estudios o de formación objeto del contrato correspondiente al título obtenido por la persona trabajadora que cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

2 a) Que hayan sido celebrados por las corporaciones locales de la provincia de Cádiz o entidades vinculadas o dependientes de las mismas que cumplan con los requisitos previstos para esta Línea B en la Base Segunda de esta convocatoria.

2 b) Que el contrato haya sido formalizado en el intervalo de tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y publicación de la convocatoria y cuatro meses siguientes a la publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz de la Propuesta de Resolución Definitiva de Concesión, para la primera Resolución de concesión.

2 c) Que el contrato haya sido formalizado en el intervalo de tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Cádiz y los cuatro meses siguientes a la publicación de la Segunda Propuesta de Resolución Definitiva de Concesión en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial para la segunda Resolución de concesión

3.- Requisitos y condiciones comunes a ambas líneas:

3.1.- Contrato formativo:

Que el contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios se ajuste a los requisitos y condicionantes previstos en el artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

- a) Que, el puesto de trabajo deberá permitir la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación objeto del contrato. La empresa elaborará el plan formativo individual en el que se especifique el contenido de la práctica profesional, y asignará tutor o tutora que cuente con la formación o experiencia adecuadas para el seguimiento del plan y el correcto cumplimiento del objeto del contrato.
- b) Que se formalice por escrito haciendo constar expresamente la titulación del trabajador, la duración del contrato y el puesto a desempeñar durante las prácticas.
- c) Que se comunique al Servicio Público de Empleo Estatal en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación, así como sus prórrogas.
- d) Cuando se formalice el contrato con un trabajador discapacitado el contrato se formalizará, en cuadruplicado ejemplar, en modelo oficial. Al contrato se acompañará solicitud de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, así como el certificado de discapacidad.
- e) En el supuesto de trabajadores a distancia, en el contrato deberá hacerse constar el lugar en que se realice la prestación.
- f) Si el contrato se celebra a tiempo parcial en el mismo deberán figurar el número de horas ordinarias de trabajo al día, a la semana, al mes o al año contratadas y su distribución. De no observarse estas exigencias, el contrato se presumirá celebrado a jornada completa, salvo prueba en contrario que acredite el carácter parcial de los servicios y el número y distribución de las horas contratadas.
- g) La duración de este contrato no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de un año. Dentro de estos límites los convenios colectivos de ámbito sectorial estatal o autonómico, o en su defecto, los convenios colectivos sectoriales de ámbito inferior podrán determinar su duración, atendiendo a las características del sector y de las prácticas profesionales a realizar.
- h) Si el contrato se hubiera concertado por una duración inferior a la máxima establecida, las partes podrán acordar su prórroga, salvo disposición en contrario por convenio, sin que la duración total del contrato pueda exceder de la citada duración máxima.
- i) En ningún caso la duración de cada prórroga podrá ser inferior a la duración mínima del contrato establecida legal o convencionalmente.
- j) No obstante, las personas contratadas con contrato de formación para la obtención de práctica profesional no podrán realizar horas extraordinarias, salvo en el supuesto previsto en el artículo 35.3 del Estatuto de los Trabajadores.
- k) La retribución por el tiempo de trabajo efectivo será la fijada en el convenio colectivo aplicable en la empresa para estos contratos o en su defecto la del grupo profesional y nivel retributivo correspondiente a las funciones desempeñadas. En ningún caso la retribución podrá ser inferior a la retribución mínima establecida para el contrato para la formación en alternancia ni al salario mínimo interprofesional en proporción al tiempo de trabajo efectivo.
- l) Se podrá establecer un periodo de prueba que en ningún caso podrá exceder de un mes, salvo lo dispuesto en convenio colectivo.
- m) Para que el contrato sea subvencionable el trabajo se desarrollará en un centro de trabajo sito en la provincia de Cádiz o a distancia (Teletrabajo), siempre que se garantice como mínimo un porcentaje del 50% de prestación de servicios presenciales en centro de trabajo sito en la provincia de Cádiz.
- n) En el supuesto de baja de la persona trabajadora cuyo contrato haya sido objeto de subvención, la entidad beneficiaria podrá proceder a la sustitución de la misma.

Los periodos de suspensión del contrato o reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor, regulados por el artículo 47 del Estatuto de los trabajadores, se entenderán como no cumplidos y la obligación se reanudará una vez finalizada la suspensión del contrato o la reducción de la jornada.

En caso de declararse el incumplimiento de las obligaciones, estos periodos no computarán como tiempo efectivo de mantenimiento del empleo, a efectos del cálculo de la cuantía a reintegrar.

3.2.- Personas contratadas:

Que las personas contratadas reúnan los siguientes requisitos:

1. Que estuviesen en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral.

2. Que el contrato de trabajo para la obtención de práctica profesional deberá concertarse dentro de los tres años, o de los cinco años si se concerta con una persona con discapacidad, siguiente a la terminación de los correspondientes estudios.

En el caso de personas que hayan realizado sus estudios en el extranjero, dicho cómputo se efectuará desde la fecha del reconocimiento u homologación del título en España, cuando tal requisito sea exigible para el ejercicio profesional.

3. No podrá suscribirse con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.

No obstante, las empresas podrán concertar contratos para la obtención de la práctica profesional con personas que hubieran ocupado el mismo puesto de trabajo mediante un contrato formativo previo, siempre y cuando no se haya alcanzado el máximo previsto, en cuyo caso podrá concertarse por el periodo restante hasta alcanzar dicho máximo.

4. La persona contratada no podrá sustituir a trabajadores que hubiesen estado contratados en los tres meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual y para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo que aquellas relaciones laborales se hubiesen extinguido por finalización del plazo previsto de duración del contrato previo o renuncia del trabajador.

5. Ninguna persona podrá ser contratada en la misma o distinta empresa por tiempo superior a los máximos previstos, en virtud de la misma titulación o certificado profesional. A estos efectos, los títulos de grado, máster y doctorado correspondientes a los estudios universitarios no se considerarán la misma titulación, salvo que al ser contratada por primera vez mediante un contrato para la obtención de práctica profesional la persona trabajadora estuviera ya en posesión del título superior de que se trate.

6. Las personas contratadas en ningún caso tendrán relación laboral o administrativa con el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico ni con la Diputación Provincial de Cádiz.

7. La persona contratada tendrá que estar inscrita como demandante de empleo, al menos, desde tres meses inmediatamente anteriores a la formalización del contrato en los servicios de empleo de la provincia de Cádiz.

3.3.- Número máximo de contratos subvencionables

Para ambas Líneas podrán ser subvencionables un máximo de hasta 4 contratos por persona beneficiaria, con iguales o distintas condiciones, pero que cumplan cada uno de ellos los requisitos y exigencias establecidas en la presente convocatoria. A tales efectos cada persona empleadora, presentará una única solicitud que comprenda todos los contratos para los que solicita subvención.

3.4.- Acreditación

La acreditación de tales requisitos se efectuará a través de la documentación exigida en esta convocatoria. La no presentación de la documentación exigida en el momento procedimental previsto en esta convocatoria impedirá la obtención de la subvención o la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la misma, sin perjuicio de posibles subsanaciones, si procede legalmente.

c) GASTOS NO SUBVENCIONABLES (LÍNEA B):

Se considerarán gastos no subvencionables los siguientes:

- Gastos realizados fuera del plazo de ejecución
- Gastos pagados fuera del plazo de justificación
- Gastos "imprevistos" o no relacionados
- Honorarios del beneficiario de la Ayuda. No se podrán presentar como gastos subvencionables gastos de otro personal de las Entidades Beneficiarias, estable o no.
- Gastos de inversión
- Pagos a terceros en concepto de gestión.
- Gastos financieros, sanciones administrativas o penales y gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos de desplazamientos y dietas.
- Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención lo abona efectivamente.
- No serán subvencionables aquellos gastos que, no estando expresamente excluidos, no estén incluidos en la Memoria que acompaña a la solicitud.

d) CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

El importe total de las ayudas concedidas a cada persona o entidad beneficiaria será el importe acumulado correspondiente a cada uno de los contratos subvencionados (hasta un máximo de 4 contratos por persona o entidad beneficiario), conforme a la siguiente relación:

Línea A:

a) Para cada contrato formativo para la obtención de práctica profesional a tiempo completo que cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria, serán los siguientes:

- Cuando la persona trabajadora haya sido contratada en razón a un título universitario: el importe de la ayuda por cada contrato será 6.480,00 €

- Cuando la persona trabajadora haya sido contratada en razón a un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral: el importe de la ayuda por contrato será 5.184,00 €

b) En el caso de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional a tiempo parcial, la cuantía de las ayudas previstas en los apartados anteriores se reducirá en la misma proporción que la jornada laboral contratada.

Línea B

El importe de las ayudas, tanto para los contratos a tiempo completo como a tiempo parcial será el equivalente a los costes reales del contrato durante seis meses (incluyendo salarios y seguros sociales) en los términos expuestos en la Memoria justificativa que se acompañe a la solicitud de ayuda.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Para ambas Líneas podrán ser subvencionables un máximo de hasta 4 contratos por persona beneficiaria, con iguales o distintas condiciones, pero que cumplan cada uno de ellos los requisitos y exigencias establecidas en la presente convocatoria. A tales efectos cada persona empleadora, presentará una única solicitud que comprenda todos los contratos para los que solicita subvención

Las ayudas que se otorguen al amparo de la presente convocatoria, serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que la suma de todas las ayudas por este concepto no supere el coste íntegro de los gastos de personal, incluyendo las cuotas de seguridad social a cargo de la entidad beneficiaria, de la contratación en práctica subvencionada.

La acreditación de que el importe de las subvenciones para la misma finalidad solicitadas o recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada se realizará mediante declaración responsable (Anexo 1) que se acompaña a la presente

Convocatoria (si la entidad peticionaria tuviera solicitada o concedida otra subvención para distinta actividad no será necesario indicarlo).

No podrá producirse sobrefinanciación de la ayuda concedida. De producirse, el beneficiario deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación Provincial de Cádiz en los plazos máximos previstos en esta convocatoria por escrito para que se modifique el acuerdo de concesión y se proceda al reintegro total o parcial de la ayuda.

No obstante, las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida por la Diputación Provincial de Cádiz, para el mismo objeto.

QUINTA.- SOLICITUDES, LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

a) SOLICITUDES. PRESENTACIÓN.

Las personas y entidades interesadas deberán cumplimentar mediante procedimiento de tramitación electrónica el modelo solicitud de subvención establecido en el Anexo 1

Se presentará una única solicitud por persona beneficiaria aún cuando los contratos subvencionables sean más de uno. En el caso de que el peticionario presentara varias solicitudes, deberá optar por una y desistir del resto dentro del plazo abierto para las solicitudes. De no hacerlo, solo será atendida la presentada en primer lugar, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud por parte del peticionario conllevará, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la LGS, la necesidad de autorización al órgano gestor para recabar de oficio los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Comunidad Autónoma, por la TGSS y la Diputación de Cádiz.

Los solicitantes y beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones tendrán la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración de acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz. No es válida la presentación en papel.

Para acceder a dicha tramitación deberá ingresar en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es>), accediendo al apartado de trámites disponibles, Áreas Temáticas, seleccionando Subvenciones.

En el supuesto de que un peticionario seleccione erróneamente una Línea de actuación distinta a la que le correspondería, será el instructor del procedimiento quien reconducirá de oficio la petición a la Línea adecuada.

En el caso de que las personas jurídicas actúen mediante representación, las actuaciones se realizan, preferiblemente, a través del certificado de representante. En el caso de actuar con certificado de representante, no será necesario justificar la representación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, que asisten a esta Diputación en la tramitación del presente procedimiento.

La presentación de solicitudes supondrá la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud implica que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Cádiz para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

En cuanto a la documentación a presentar por parte de los interesados junto con su solicitud, se estará a lo prescrito en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

b) PLAZO DE PRESENTACIÓN. SEGUNDO PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1. Primer plazo de presentación de solicitudes:

El primer plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

2.-Segundo plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la conclusión del plazo referido en el apartado anterior, podrán presentarse solicitudes durante los tres meses siguientes a la finalización del primer plazo de presentación de solicitudes, lo cual motivará una segunda propuesta de resolución de concesión, en el caso de existir crédito presupuestario sobrante en la convocatoria correspondiente, y previa tramitación procedimental conforme a lo establecido en las presentes Bases.

c) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA AMBAS LÍNEAS JUNTO CON LA SOLICITUD

1.- Solicitud de Admisión a la Convocatoria debidamente cumplimentado

y firmado por la persona beneficiaria o su representante conforme al Anexo I que se acompaña a esta convocatoria. Que incluye:

- la autorización u oposición para la consulta de datos disponibles a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. En caso de formular oposición a la consulta de datos disponible a través de la Plataforma de Intermediación de Datos deberá presentar la documentación que se requiere en cada una de las fases procedimentales previstas en esta convocatoria.

- Las cláusulas relativas a la Protección de Datos en los términos previstos en la presente convocatoria.

- La declaración de que el importe de las subvenciones para la misma finalidad, solicitadas o recibidas por el solicitante, no supera el coste de la actividad subvencionada

- Los datos del representante, haciendo constar si dicha representación está inscrita en APODERA. Si no se encuentra inscrito en Apodera y desea hacerlo, podrá acceder al trámite previsto a tal fin en la siguiente dirección electrónica:
- <https://sede.administracion.gob.es/apodera/home.html>
- Si la solicitud y la documentación que lo acompaña se presente con firma de representante de persona jurídica no será necesario presentar documentación acreditativa de la representación

2.- La Declaración Responsable (según modelo ANEXO 2) del Cumplimiento de los Requisitos exigidos para ser beneficiario de las ayudas según la Línea de Ayudas a la que opte, que incluye expresamente a los efectos de esta convocatoria

3.- Declaración responsable de autotramitación debidamente cumplimentada y firmado, conforme al Anexo 3 que se acompaña a esta convocatoria.

4.- Memoria de actividades subvencionables, debidamente cumplimentada y firmada conforme al modelo que se incluye como Anexo 4

5.- Los solicitantes deberán haber presentado a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz el alta en el Sistema de Contabilidad de la Diputación de Cádiz. Para efectuar el alta o la modificación de datos (en caso de que fuera necesario) en el Sistema de Contabilidad de la Diputación de Cádiz, deberá utilizar el trámite "Ficha de Terceros (Diputación Provincial de Cádiz)" disponible en el Área Temática "Ficha de Terceros" dentro de los "Trámites Disponibles" de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz. Recuerde que el pago efectuado en la cuenta bancaria designada a través de este trámite y que conste en los Registros Contables de la Diputación Provincial de Cádiz, tendrá efectos plenamente liberatorios para esta Diputación Provincial.

Las personas interesadas se responsabilizan de la veracidad de la documentación que presenten.

6.- De no prestar su consentimiento a la Diputación Provincial de Cádiz para la consulta a través de la PID, el solicitante deberá presentar además la siguiente documentación:

- NIF/NIE/CIF de la empresa o persona autónoma o profesional y DNI de la persona representante, en su caso.

- En el caso de que se actúe por medio de representante, acreditación de la representación y su vigencia. No será necesario, acreditar la representación, si la solicitud se presenta a través de certificado electrónico de representante

7.- En cuanto a la representación,

A) En caso de que la representación esté inscrita en APODERA, no tendrá que aportar nada. Si no se encuentra inscrita aún, y desea hacerlo, puede acceder a través de la siguiente dirección electrónica: <https://sede.administracion.gob.es/apodera/home.htm>

B) En caso de presentar la solicitud con certificado de persona física como representante, acreditación de dicha representación (poder notarial, representación legal o voluntaria).
C) No es necesario acreditar la representación si el trámite se presenta y firma con certificado de representante de persona jurídica.

D) Para acreditar la representación de las entidades públicas, certificado actualizado de la Secretaría de la entidad en el que conste el nombre del/la representante legal de la misma, así como el cargo que ostente y la acreditación de que dicho cargo le faculta para solicitar la subvención.

Excepcionalmente, la Diputación Provincial de Cádiz podrá solicitar, de manera motivada, el cotejo de documentación aportada, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LAS SOLICITUDES

Efectuadas las comprobaciones, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al/la interesado/a, mediante publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación subsane la falta de documentos o acompañe los documentos preceptivos. El citado requerimiento contendrá indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y así se reflejará en la resolución del expediente conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subsanación se presentará por los mismos medios ya detallados para la presentación solicitud, acompañado de una relación de la documentación que se aporta.

SEXTA.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

En la presente Convocatoria Pública de Subvenciones, no será necesaria la constitución de garantías a la que se refiere los artículos 21 de la Ley 17/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 42 y ss. de R.D. 887/2006, por el que se aprueba su Reglamento.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva, conforme a lo estipulado en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

De esta manera, la concesión de cada una de las subvenciones se efectuará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, tomando siempre en consideración la documentación e información aportada por las personas interesadas y, en todo caso, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor puntuación en la aplicación de los mencionados criterios.

No se permitirá reformular la solicitud presentada.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria conforme a las anualidades presupuestarias.

7.1.- FASE DE INSTRUCCIÓN

7.1.A.-Organos competentes para la ordenación, instrucción y concesión del procedimiento.

La ordenación e instrucción de los procedimientos de concesión de las subvenciones acogidas a la presente convocatoria corresponden al Diputado o Diputada Delegada del Área de Empleo de la Diputación Provincial. Si como consecuencia de reorganizaciones administrativas se modifica la denominación del órgano instructor o sus competencias, la competencia para la instrucción corresponderá al órgano que sea titular de las competencias de empleo dentro de la Diputación Provincial de Cádiz.

El otorgamiento de las subvenciones corresponderá al Pleno Provincial en atención a la plurianualidad de las ayudas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano de instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Dentro de la fase de instrucción se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición beneficiario de la subvención.

Las actividades de instrucción comprenderán:

- Peticion de cuantos informes estime necesarios para resolver
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas o prioridades de valoración establecidas.

El órgano competente para la ordenación e instrucción será competente, además, para la interpretación de la presente convocatoria, resolviendo cuantas dudas y posibles interpretaciones que produzcan en su aplicación.

Constitución y composición de la Comisión Técnica de valoración. Funciones

Para la valoración de los proyectos presentados y admitidos a la presente convocatoria de subvenciones se nombrará una Comisión Técnica de Valoración integrada por:

Presidencia: Director/a de Servicio del Área de Empleo o persona en quien delegue.

Vocales:

- Jefe/a de Servicio del Área de Empleo o persona en quien delegue
- Director/a Gerente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz (IEDT) o persona en quien delegue
- Una persona Técnica de Administración General adscrita al Área de Empleo.

Secretaría:

- Una persona Técnica de Administración General del Área de Empleo o, en su defecto, una persona Técnica del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico. Actuará con voz pero sin voto

La Comisión Técnica podrá solicitar el asesoramiento de profesionales o expertos de reconocido prestigio para el mejor desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

Asimismo, durante el período de valoración, la Comisión Técnica podrá recabar de los solicitantes información complementaria

Dicha Comisión se encargará de evaluar las diferentes solicitudes que se presenten, elaborando un informe de concesión y denegación de subvenciones, por importe cierto, incluyendo las cuantías y entidades beneficiarias. El informe de valoración ordenará todas las solicitudes admitidas conforme a los criterios que se indican en orden de mayor a menor puntuación obtenida. Dicha orden servirá para la concesión de subvenciones hasta el límite máximo del crédito disponible. Incluirá una lista de reservas por orden correlativo de puntuación

7.1.B.-Criterios de valoración de las solicitudes y acreditación:

1.- LINEA A: Ayudas a empresas, autónomos y profesionales:

- Criterios vinculados al puesto de trabajo de la persona contratada:

. Por cada puesto de trabajo en Empleo Verde: 5 puntos

. Por cada puesto de trabajo en Azul: 5 puntos

- Criterios vinculados a las características de la persona o entidad solicitante:

* Autónomos o profesionales: 2..... 5 puntos

* Microempresa: 20 puntos

* Pyme: 10 puntos

* Empresa del Sector Naval (siempre que así resulte de sus Estatutos o reglas fundacionales y de su certificado de situación censal a la fecha de la presentación de ayudas): 5 puntos

* Empresa del Sector Agroindustrial (siempre que así resulte de sus Estatutos o reglas fundacionales y de su certificado de situación censal a la fecha de la presentación de ayudas): 5 puntos

* Empresa del Sector Piel (siempre que así resulte de sus Estatutos o reglas fundacionales y de su certificado de situación censal a la fecha de la presentación de ayudas): 5 puntos

* Empresa del Sector logístico-portuario (siempre que así resulte de sus Estatutos o reglas fundacionales y de su certificado de situación censal a la fecha de la presentación de ayudas): 5 puntos.

* Empresa del Sector industrial (siempre que así resulte de sus Estatutos o reglas fundacionales y de su certificado de situación censal a la fecha de la presentación de ayudas): 5 puntos.

La acreditación de tales aspectos sujetos a valoración se efectuará conforme a lo dispuesto en esta convocatoria

2.- Línea B) Ayudas a Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz y Entes Públicos y sociedades mercantiles de la Diputación Provincial de Cádiz que no tengan su presupuesto integrado en el Presupuesto de la Diputación Provincial

- Criterios vinculados al puesto de trabajo de la persona contratada:

* Por cada contrato para ocupar un puesto de trabajo en Empleo Verde: 5 puntos

* Por cada contrato para ocupar un puesto de trabajo en Digitalización: 5 puntos

* Por cada contrato para ocupar un de trabajo en servicios sociales: 5 puntos

- Criterios vinculados a las entidades solicitantes:

- Entidad local mayor de 50.000 habitantes: 5 puntos

- Entidad local de entre 20.000 y 50.000 habitantes: 10 puntos

- Entidad local de entre 10.000 y 20.000 habitantes: 15 puntos.

- Entidad local menor de 10.000 habitantes: 20 puntos.

Cada persona solicitante obtendrá una valoración única de su solicitud.

La puntuación obtenida será la suma de las puntuaciones parciales correspondientes a cada uno de los contratos para los que, en su caso, solicita la subvención, conforme a los criterios de valoración indicados.

En caso de que dos o más propuestas obtengan la misma puntuación y no haya crédito suficiente para atender a todas ellas, se priorizará el nº769; la propuesta

atendiendo al orden de llegada de la solicitud según el registro electrónico - prior tempore potior iure

7.1. C.- Propuesta de Resolución Provisional.

El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica de Valoración, formulará la Propuesta de Resolución Provisional. La propuesta de resolución provisional ordenará todas las solicitudes admitidas conforme a los criterios que se indican en la presente convocatoria en orden de mayor a menor puntuación obtenida e incluirá una lista de reservas por orden correlativo de puntuación

La Propuesta de Resolución Provisional se publicará en el Tablón digital de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y se concederá un plazo de 10 días hábiles para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes de las Líneas A y B puedan alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A tales efectos el escrito de alegaciones, se presentará a través de la sede electrónica de la Diputación, utilizando el formulario de propósito general disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, identificando adecuadamente el procedimiento y la Línea.

7.2.- FASE DE RESOLUCIÓN

7.2.A.- Propuesta de Resolución definitiva

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará Propuesta de Resolución Definitiva, debidamente motivada. La propuesta de resolución definitiva ordenará todas las solicitudes admitidas conforme a los criterios que se indican en la presente convocatoria, dentro de cada una de las Líneas, en orden de mayor a menor puntuación obtenida e incluirá una lista de reservas por orden correlativo de puntuación

Esta propuesta contendrá, al menos, los siguientes extremos:

-Convocatoria, programa y aplicación presupuestaria a los que se imputa la subvención.

-Indicación del beneficiario o beneficiarios de la subvención, de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo. Se hará mención expresa a la desestimación del resto de las solicitudes.

-La cuantía de la subvención concedida, especificando los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

-La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria.

-Las condiciones impuestas al beneficiario.

-Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo a las presentes Bases reguladoras.

La Propuesta de Resolución Definitiva se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz para que, en un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente al de la publicación, los interesados comuniquen, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial, su aceptación y acompañen, para ambas Líneas de subvención, la siguiente documentación:

a) Aceptación de la ayuda (modelo Anexo 5). En el caso de que la entidad propuesta como beneficiaria estime que no le será posible llevar a cabo la actuación que se subvenciona, podrá renunciar a la misma en el mismo plazo y a través del mismo modelo Anexo 5

b) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia y la Seguridad Social, con una validez mínima de 6 meses desde su presentación. Dichos certificados deben ser específicos y vigentes para esta subvención, en los términos previstos en el art. 23 RLGs. En el caso de que el beneficiario haya autorizado en su solicitud la consulta de tales datos a través de la Plataforma de Intermediación de datos, no será necesario presentar esta documentación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24.6 del RLGs, las Administraciones Públicas así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas, podrán sustituir la presentación de estas certificaciones por una declaración responsable

c) Documentación acreditativa de los datos contenidos en la declaración responsable que se acompañó a la solicitud, en caso de no haber autorizado la consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos o no encontrarse disponible para su consulta en Plataforma de Intermediación de datos, según la Línea de Subvención:

Para la LINEA A esta documentación será :

1.- Documentación relativa a la persona beneficiaria, y su sector de actividad, si es persona física:

. Acreditación de su inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (último recibo) o mutualidad para profesionales que no figuren como autónomos (alta y último recibo).

. Certificado actualizado de Situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se reflejen los códigos CNAE de actividad, a la fecha de la presentación de la solicitud. No Consultable en PID

2.- Documentación relativa a la persona beneficiaria, y su sector de actividad, si es persona jurídica:

. Documento de Constitución y Estatutos o reglas fundacionales, y sus modificaciones.

. Certificado actualizado de Situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se refleje alguno o algunos de los códigos CNAE de actividad, a la fecha de la presentación de la solicitud. No consultable en PID.

. Informe del número medio de trabajadores, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al ejercicio contable cerrado anterior al de la convocatoria (solo en el caso de que deba acreditar que tiene la consideración de PYME o MICROPYME) No consultable en PID.

. La acreditación del volumen de negocio anual o el balance general anual. referida al último ejercicio contable cerrado anterior al de la convocatoria, podrá acreditarse mediante declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, mediante certificación del importe neto de la cifra de negocios, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración del impuesto de sociedades. (solo en el caso de que deba acreditar que tiene la consideración de PYME o MICROPYME

3.- Referido al puesto de trabajo (requerido tanto a beneficiarios que sean personas físicas como jurídicas):

. Avance del Plan de Formación Individual referido a cada uno de los contratos para los que se solicita subvención

. Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

Para la LINEA B

. Avance del Plan de Formación Individual referido a cada uno de los contratos para los que se solicita subvención

. Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

La misma documentación (a excepción de la aceptación o renuncia a la ayuda, Anexo 4) deberá ser presentada por las personas solicitantes que aparezcan como suplentes.

La falta de uno o más documentos requeridos o de la aceptación de la subvención en el plazo establecido supondrá el desistimiento de la solicitud. Sin perjuicio de la facultad de la Diputación Provincial de Cádiz para solicitar subsanaciones o aclaraciones sobre la documentación presentada.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva en ningún caso generarán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz la resolución definitiva de la concesión.

7.2 B.- Resolución definitiva

Aceptada la subvención por el/la interesado/a, y una vez que conste en el expediente la documentación acreditativa de la realidad de los datos contenidos en la declaración responsable y el resto de documentación requerida, la propuesta de resolución definitiva se remitirá al órgano concedente, o persona en quien delegue, que resolverá la concesión de la subvención. La resolución de concesión de las subvenciones será motivada, con expresa referencia a los criterios establecidos en la convocatoria y contendrá, como mínimo, los extremos ya descritos para la propuesta de resolución.

Se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz. El acuerdo de la Presidencia, en cuanto resuelve el procedimiento de concesión de la subvención, es definitivo en vía administrativa.

7.2.3.- Plazo para resolver y efectos del silencio.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de la convocatoria. El transcurso del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a los interesados, legítima a éstos para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención

El órgano competente para la resolución del procedimiento podrá declarar desierta la selección de beneficiarios.

La resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciara a la subvención por alguno de los beneficiarios, o perdieran el derecho al cobro por alguna de las causas previstas en esta convocatoria, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días.

7.2.D.- Segunda resolución de concesión

Desde el día siguiente a la conclusión del plazo inicial de presentación de solicitudes (es decir a partir de los 15 días naturales desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Cádiz) y durante los tres meses siguientes se abrirá un nuevo plazo de presentación de solicitudes que dará lugar a una Segunda Resolución de Concesión, en el caso de existir crédito presupuestario sobrante tras la primera Resolución de Concesión y tras acordarse las concesiones, que en su caso procedan, a las personas físicas y jurídicas incluidas en la lista de suplentes de dicha Resolución.

El procedimiento a seguir para la Segunda Resolución de Concesión, será el previsto para la primera en la presente convocatoria.

Los requisitos exigidos a los solicitantes para esta Segunda Resolución de Concesión, los criterios de valoración de solicitudes y la documentación a aportar y los plazos de presentación serán los mismos que los exigidos para la Primera Concesión, a excepción de los referidos de la fecha de formalización de los contratos objeto de subvención que serán los siguientes:

- Para la Línea A: los contratos deberán ser formalizados en el intervalo de tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Cádiz y los 30 días siguientes a la publicación de la Segunda Propuesta de Resolución Definitiva de Concesión en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial.

- Para la Línea B: los contratos deberán ser formalizados en el intervalo de tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Cádiz y los 4 meses siguientes a la publicación de la Segunda Propuesta de Resolución Definitiva de Concesión en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias de las subvenciones, se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones.

Además, asumirán las siguientes obligaciones:

- Manifiestar por escrito a la Diputación Provincial de Cádiz la aceptación de la ayuda concedida una vez recibida la comunicación al efecto, en su caso.

- Cumplir los términos de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

- Destinar la ayuda recibida exclusivamente a la realización de la actividad subvencionada, conforme a los requisitos y exigencias contemplados en esta convocatoria.

- Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.

- Hacer constar, en cualquier acto, documentación pública o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada, que está subvencionada por la Diputación Provincial de Cádiz.

- Comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz, por escrito y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo y vigencia de los contratos objeto de subvención, cualquier cambio o modificación en la situación del trabajador o del beneficiario.

- Mantener las condiciones y elementos declarados en la solicitud que sirvieron de base para otorgar la subvención, sin perjuicio de las previsiones contenidas en la presente convocatoria a efectos de modificación de la resolución de concesión.

- La Entidad beneficiaria deberá cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, particularmente el Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y será la única responsable de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.

- La Entidad beneficiaria deberá asumir las cargas y obligaciones legales que, deriven de la contratación objeto de esta subvención, quedando la Diputación de Cádiz exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.

- Justificar los gastos afectos al proyecto subvencionado, en los términos previstos en la presente convocatoria.

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. A tales efectos, llevará un sistema de contabilidad aparte o bien asignará un código como adecuado a todas las transacciones relacionadas a una determinada operación, así como a mantener una pista de auditoría suficiente. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contables y registrales que a la persona beneficiaria pudieran corresponderle en función de la legislación mercantil que le sea de aplicación.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- Cumplir los requisitos relativos a medidas de publicidad, comunicación e información de la ayuda solicitada.

- Aceptar los controles que sobre la ejecución y el uso de la financiación concedida a la entidad beneficiaria de la subvención se realicen por los organismos que en cada momento sean competentes para ello, incluyendo la Unidad de Control y Verificación del IEDT, y/o las personas u organismos debidamente autorizados por ésta.

- Cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, prevención de riesgos laborales o normativa laboral eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.

- Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación Provincial de Cádiz exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.

- No tener pendiente de justificación, una vez vencido el plazo acordado, cualquier subvención otorgada por la Diputación de Cádiz.

- Conservar a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz y de las personas y organismos nacionales que estén facultados a inspeccionarlos, la documentación relativa a la verificación de las operaciones subvencionadas (justificantes relativos a las acciones y gastos), durante los cinco años siguientes al pago.

- Presentar en el plazo previsto en la presente convocatoria la justificación documental acreditativa del cumplimiento de los requisitos para acceder a la misma y del cumplimiento de las condiciones que fueron tenidos en cuenta para la valoración de las solicitudes.

- Los solicitantes y beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones tendrán la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del Reglamento Electrónico de la Diputación de Cádiz.

- En caso de no ejecutar la totalidad del proyecto en tiempo y forma, o en caso de no ejecutar el 100% de la subvención concedida, en la justificación deberá presentarse la renuncia al cobro de la cantidad no justificada.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas, podrá dar lugar a la pérdida de las ayudas y el derecho al cobro y a la incoación por parte de la Diputación Provincial de Cádiz de un expediente modificación de la resolución de concesión y, en su caso, de reintegro conducente a exigir la devolución de las cantidades percibidas, más los correspondientes intereses en los términos previstos la legislación de subvenciones y en la presente convocatoria.

NOVENA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN: PAGO ANTICIPADO A JUSTIFICAR Y PAGO A CUENTA . JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

9.1.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN. MODALIDADES:

El abono de la presente subvención podrá efectuarse en las siguientes modalidades:

1. Abono del 100% de la subvención previa justificación total de la ayuda, común para las Líneas A y B.

2. Para la Línea A,:

a. un pago anticipado del 50% del importe de la subvención
b. un pago a cuenta, que incluye una justificación parcial, por importe del 50% de la ayuda.
c. Un pago anticipado por importe del 50% de la subvención y un pago a cuenta por importe del 50% de la subvención.

3. Para la Línea B, un pago anticipado del 100% de la ayuda.

9.1.1.- Pago previa justificación del 100% del importe de la subvención (Líneas A y B)

En términos generales y de conformidad con el art. 34 LGS, el pago de las subvenciones se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la

actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta ley.

La justificación final de las ayudas se efectuará en los términos previstos en esta convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor/a por resolución de procedencia de reintegro.

9.1.2.- Garantías para pagos anticipados y pagos a cuenta.

Los pagos anticipados y a cuenta previstos para las dos Líneas de Subvención están exentos de la constitución de garantía.

9.1.3.- Pago anticipado y pago a cuenta en la Línea A

Para la Línea A se contempla la posibilidad de efectuar dos pagos:

A.- Un pago anticipado a justificar, por importe del 50% del total de la ayuda concedida, previa solicitud formulada por el beneficiario una vez formalizados todos y cada uno de los contratos laborales subvencionados.

Para acceder a este primer pago, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación sin perjuicio de que la Diputación Provincial de Cádiz pueda solicitar cualquier documentación complementaria para efectuar las comprobaciones oportunas, en caso de que no pueda verificarla con la documentación aportada.

1.- Solicitud pago anticipado, conforme al modelo que se incluye como ANEXO 6 a la presente convocatoria que incluirá la declaración responsable acreditativa de que el beneficiario no ha solicitado declaración de concurso voluntario, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no ha sido declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

2.- Certificado actualizado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No será necesario aportar nueva certificación si la aportada en la solicitud de concesión no ha rebasado el plazo de seis meses de validez o el beneficiario autorizó su consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos.

3.- Copia del contrato o contratos formalizados vinculados a la subvención y comunicados y registrado en los Servicios de Empleo.

4.- Declaración de la persona contratada relativa a la información y autorización sobre el tratamiento de sus datos personales por parte de la Diputación Provincial de Cádiz, siguiendo el modelo que se adjunta como Anexo 8 a esta convocatoria. Se presentará un documento por contrato firmado por cada una de las personas contratadas

5.-Declaración responsable suscrita por la persona o entidad solicitante, conforme al modelo que se adjunta como Anexo 9 a esta convocatoria. (Se adjuntará una declaración por cada uno de los contratos para los que solicite subvención)

B.- Un pago a cuenta que incluye una justificación parcial, por importe del 50% restante del total de la ayuda concedida, transcurridos 3 meses desde la celebración de todos y cada uno de los contratos objeto de subvención.

Para acceder a este segundo pago, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación, que tendrá el carácter de justificación parcial de la ayuda, sin perjuicio de que la Diputación Provincial de Cádiz pueda solicitar cualquier documentación complementaria para efectuar las comprobaciones oportunas, en caso de que no pueda verificarla con la documentación aportada y sin perjuicio de la justificación final

1.- Solicitud pago a cuenta, conforme al modelo que se incluye como ANEXO 7 a la presente convocatoria que incluirá la declaración responsable acreditativa de que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

2.- Certificado actualizado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el caso de que no haya autorizado la consulta de tales datos por la Diputación Provincial de Cádiz. No será necesario aportar nueva certificación si la aportada en la solicitud de concesión no ha rebasado el plazo de seis meses de validez.

3.- Documentación que acredite el alta en Seguridad Social de la persona o personas trabajadoras, así como la justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a la persona o personas trabajadoras, así como sus nóminas y justificantes de su abono, recibo de pago de nómina o documento justificativo de la transferencia bancaria) durante todo el periodo de vigencia del contrato o contratos (3 meses) .No Consultable en PID

4.- En el caso de no haberlos aportado previamente con ocasión de la solicitud de pago anticipado, copia del contrato o contratos formalizados vinculados a la subvención y comunicados y registrados en los Servicios de Empleo.

5.- En el caso de no haberlo aportado previamente con ocasión de la solicitud de pago anticipado, Declaración de la persona contratada relativa a la información y autorización sobre el tratamiento de sus datos personales por parte de la Diputación Provincial de Cádiz, siguiendo el modelo que se adjunta como Anexo 8 a esta convocatoria. Se presentará un documento por contrato firmado por cada una de las personas contratadas

6.-En el caso de no haberlo aportado con ocasión de la solicitud de pago anticipado, Declaración responsable suscrita por la persona o entidad solicitante, conforme al modelo que se adjunta como Anexo 9 a esta convocatoria. (Se adjuntará una declaración por cada uno de los contratos para los que solicite subvención)

7.-Informe de vida laboral de la empresa, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, referido al código/s de cuenta/s de cotización correspondiente/s a la actividad económica y centro de trabajo al que se adscribirá cada contrato.

8.-Documentación del trabajador:

a) DNI o equivalente
b) Titulación en la que se basa el contrato formativo
c) Certificado Discapacidad, en su caso.
d) Inscripción como demandante de Empleo no ocupado del trabajador o trabajadora contratada que acredite antigüedad superior a los tres meses inmediatamente anteriores a la formalización del contrato en los Servicios de Empleo de la Provincia de Cádiz.

9.1.4.- Pago anticipado 100% para la Línea B

Para la Línea B se contempla la posibilidad de efectuar un único pago anticipado del 100% del importe total concedido.

Para acceder a este pago, el beneficiario público deberá aportar la siguiente documentación sin perjuicio de que la Diputación Provincial de Cádiz pueda solicitar cualquier documentación complementaria para efectuar las comprobaciones oportunas, en caso de que no pueda verificarla con la documentación aportada.

1.- Solicitud pago anticipado, conforme al modelo que se incluye como ANEXO 6 a la presente convocatoria que incluirá, en su caso, la declaración responsable acreditativa de que el beneficiario no ha solicitado declaración de concurso voluntario, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no ha sido declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

2.- Certificado actualizado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el caso de que no haya autorizado la consulta de tales datos por la Diputación Provincial de Cádiz. No será necesario aportar nueva certificación si la aportada en la solicitud de concesión no ha rebasado el plazo de seis meses de validez.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24.6 del RLGs, las Administraciones Públicas así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas, podrán sustituir la presentación de estas certificaciones por una declaración responsable actualizada.

3.- Copia del contrato o contratos formalizados vinculados a la subvención y comunicados y registrado en los Servicios de Empleo.

4.- Declaración de la persona contratada relativa a la información y autorización sobre el tratamiento de sus datos personales por parte de la Diputación Provincial de Cádiz, siguiendo el modelo que se adjunta como Anexo 8 a esta convocatoria. Se presentará un documento por contrato firmado por cada una de las personas contratadas.

5.-Declaración responsable suscrita por la persona o entidad solicitante, conforme al modelo que se adjunta como Anexo 9 a esta convocatoria. (Se adjuntará una declaración por cada uno de los contratos para los que solicite subvención)

DÉCIMA- JUSTIFICACIÓN FINAL

El beneficiario, en todo caso, queda obligado a justificar el destino de aquellos gastos subvencionables y que hayan sido pagados con anterioridad a la fecha de finalización del periodo de justificación,

Para la justificación de la subvención se seguirá el método de cuenta justificativa del gasto realizado, previsto, en el art. 72 RLGs. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

1.- La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención
b) Plan formativo de cada trabajador contratado
c) Una evaluación de la actividad laboral desarrollada por la persona contratada firmada y documentada por el tutor que le fue asignado y en función del plan formativo previsto.
d) Certificado actualizado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No será necesario aportar nuevas certificaciones si las aportadas no ha rebasado el plazo de seis meses de validez o el beneficiario autorizó su consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos.
e) Declaración responsable acreditativa de que la persona beneficiaria no es deudora por resolución de procedencia de reintegro
f) Declaración responsable Anexo 9, una por cada contrato, debidamente cumplimentada y firmada por la persona beneficiaria.
g) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1. Documentos justificativos de gastos: nóminas, seguros sociales, modelo oficial de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a la persona trabajadora (modelo 110 y 111), así como sus respectivos justificantes de pago.

2. Contrato/s formativo/s, prórrogas y modificaciones, debidamente comunicado y registrados en los Servicios de Empleo

3. Informe de vida laboral de cada persona contratada (desde tres meses antes de la contratación y hasta la finalización del contrato).

4. Informe de vida laboral del Código de Cotización de la Entidad beneficiaria al que está vinculado cada contrato (desde seis meses antes de las contrataciones hasta el momento en que se solicite el pago)

2.- Deberá aportarse, además, la siguiente documentación de cada uno de las personas contratadas, de no haber sido aportada con anterioridad para pagos anticipados y/o a cuenta.

a. Copia DNI
b. Copia Titulación en la que se basa el contrato formativo
c. Copia certificado discapacidad Discapacidad, en su caso.

d. Inscripción como demandante de Empleo no ocupado del trabajador o trabajadora contratada que acredite antigüedad superior a los tres meses en los servicios de empleo de la provincia de Cádiz, inmediatamente anteriores a la formalización del contrato.

e. Declaración de la persona contratada relativa a la información y autorización sobre el tratamiento de sus datos personales por parte de la Diputación Provincial de Cádiz, siguiendo el modelo que se adjunta como Anexo 8 a esta convocatoria. Se presentará un documento por contrato firmado por cada una de las personas contratadas

3.- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

4.- Declaración responsable conteniendo una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

DÉCIMO PRIMERA. - CIRCUNSTANCIAS QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES TENIDAS EN CUENTA PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, PODRÁN DAR LUGAR A LA MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Una vez recaída la resolución de concesión, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, si concurrieran circunstancias que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, éstas podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión inicialmente otorgada.

Particularmente se consideran circunstancias que dan lugar a la modificación de la subvención las siguientes, siempre y cuando se den todos y cada uno de los condicionantes que se indican:

Supuestos de modificación

1.- Modificación en el objeto de la ayuda: cambio en la persona contratada por no superación del periodo de prueba establecido en el contrato por la persona contratada. En este caso, podrá mantenerse la subvención, con la cuantía aprobada, siempre y cuando se formalice un nuevo contrato en prácticas con persona distinta y se respeten los siguientes condicionantes:

. Cumpla con todas y cada una de las exigencias de la presente convocatoria.

. El nuevo contrato se celebrará en el plazo máximo de un mes a contar desde la no superación del periodo de prueba por la primera persona contratada (para la Línea a) y tres meses (para la Línea B). A tales efectos se presentará compromiso de contratación y se aportará el nuevo contrato formalizado en el plazo máximo de 15 días hábiles desde su formalización acompañado de los Anexos 8 y 9 debidamente cumplimentados y firmados.

. La nueva contratación mantenga las mismas condiciones que el que originariamente dio lugar a la subvención (entre ellas, vigencia del contrato, funciones, sector, etc)

. Mantenga aquellos aspectos que fueron valorados a efectos de la concesión de la subvención, conforme a los criterios de valoración previstos en esta convocatoria. Solo se admitirán variaciones en aspectos del nuevo contrato sujetas a valoración para la concesión, cuando estos aspectos hubiesen dado lugar a una puntuación mayor en la valoración de la solicitud que la inicialmente obtenida, pero estas nuevas circunstancias, en modo alguno, darán lugar a un incremento del importe de la ayuda inicialmente concedida.

2.- Modificación en la cuantía de la ayuda, por extinción anticipada del contrato por causas ajenas a la persona o entidad beneficiaria de la subvención.

Se consideran expresamente, causas ajenas a la persona o entidad beneficiaria de la subvención, el despido por causas objetivas, la renuncia del trabajador, y el despido disciplinario.

En estos casos, el beneficiario deberá acreditar documentalmente la causa que dio origen a la terminación anticipada.

Esta extinción anticipada no dará lugar a la pérdida íntegra del derecho al cobro de la subvención siempre que el contrato haya tenido una vigencia superior a los 6 meses

3.- En ningún caso, y bajo ningún concepto, la cuantía de las subvenciones contenidas en la resolución de la convocatoria podrá ser revisada al alza porque el contrato o contratos finalmente formalizados contengan circunstancias que no fueron alegadas en la solicitud.

4.- En el caso de que la modificación de la resolución de concesión implique una reducción de la cuantía inicialmente concedida, y existiese crédito suficiente, se podrá conceder ayuda a la persona que se encuentre en la lista de reserva con mejor puntuación, siempre que esta modificación se produzca en el ejercicio 2023.

DÉCIMO SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCIÓN, PLAZO DE ELEGIBILIDAD, PLAZO DE JUSTIFICACIÓN FINAL.

a) El plazo de ejecución de las subvenciones será el comprendido entre la contratación y el fin del plazo de elegibilidad.

b) El plazo de elegibilidad finaliza el 1 de agosto de 2024. Los gastos elegibles deberán estar realizados y pagados antes de esa fecha, excepto para aquellos gastos que, devengados dentro del período de elegibilidad, deban pagarse con posterioridad a dicha fecha por imperativo legal (cotizaciones a la Seguridad Social y pago de retenciones a cuenta de IRPF)

c) Plazo de justificación: la justificación de las ayudas deberá realizarse, a más tardar el 30 de septiembre de 2024, para gastos efectivamente realizados y abonados antes de la finalización del plazo de elegibilidad, excepto para aquellos gastos que, devengados dentro del período de elegibilidad, deban pagarse con posterioridad a dicha fecha por imperativo legal (cotizaciones a la Seguridad Social y pago de retenciones a cuenta de IRPF), que deberán realizarse antes del 15 de octubre de 2024.

DÉCIMO TERCERA.-RECURSOS.

La resolución emitida por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa pudiendo interponerse contra ella alternativamente, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, o bien recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de

Cádiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación o publicación, en su caso, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

DÉCIMA CUARTA.- DISPOSICIONES GENERALES

Tendrán la consideración de Bases reguladoras de estas ayudas la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz en vigor, por lo que para todo aquello que no ha sido objeto de regulación en esta convocatoria, se estará a lo establecido en la citada Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGLS) 887/2006, de 21 de julio.

DÉCIMA QUINTA.-TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales recogidos para la gestión y tramitación de serán tratados guardando la debida protección de los mismos, al amparo del Reglamento General de Protección de Datos, (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE, 2018/12/06).

Los datos de carácter personal que consten en la documentación aportada por el beneficiario serán tratados por la Diputación de Cádiz e incorporados a su Base de Datos, para la gestión, tramitación y resolución del presente procedimiento de concesión de subvenciones, conforme a la normativa aplicable .

En relación con los datos de terceros, particularmente de las personas contratadas, que aporte la persona solicitante o beneficiaria, la Diputación de Cádiz tendrá la consideración de encargado del tratamiento, siendo responsable de los mismos la persona beneficiaria. De conformidad con el art. 33.1 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el acceso de la Diputación Provincial de Cádiz a dichos datos no se considerará comunicación de datos. No obstante para garantizar los derechos de estas personas, la Diputación Provincial de Cádiz exigirá a las personas beneficiarias la acreditación de que las personas contratadas han sido informadas de tales circunstancias y la autorización a la Diputación de Cádiz para su tratamiento.

Podrán, así mismo, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. El ejercicio de estos derechos se llevará a cabo de forma electrónica a través del trámite específico previsto en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz. Podrá contactar directamente con el Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico: dpd@dipucadiz.es o al teléfono 956240320

En todo caso se garantizará la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, se asegurará la identificación de los usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADAS A EMPRESAS Y ENTIDADES LOCALES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PRIMERA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA A SU FORMACIÓN PREVIA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA A.4 "EMPRESA Y EMPLEO" DEL VIGENTE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

1	DATOS ENTIDAD SOLICITANTE	
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	N.I.F.
	nombreSol	nifSol

2	DATOS DE EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./N.I.E.
	nombreR apellido R apellido R	nifR

3	MEDIO DE NOTIFICACIÓN PARA ESTA SOLICITUD	
	v NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
	Los solicitantes y beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones tendrán la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración de acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del Reglamento Electrónico de la Diputación de Cádiz. No es válida la presentación en papel.	
	Para poder llevar a cabo las notificaciones electrónicas, deberá indicar el correo electrónico y el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso de notificación que le indicará que acceda a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. Si acepta este modo de notificación, se somete expresamente a lo dispuesto en el Título VII del Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz. Podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, dirigiéndose al órgano competente e indicándole la dirección postal donde practicar las futuras notificaciones, salvo que esté obligado a mantenerlo conforme al art 14 Ley 39/2015. Para más información consulte el siguiente enlace https://sede.dipucadiz.es/ayuda	
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL
	correonot	movilnot

4	EXPONE
<p>1.- QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA, DENTRO DE LA LÍNEA (márquese lo que proceda)</p> <p>___LÍNEA A (AUTÓNOMOS, PROFESIONALES Y EMPRESAS)</p> <p>___LÍNEA B (AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA Y ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ)</p> <p>2.- QUE AL OBJETO DE ACREDITAR CUANTO SE HA EXPUESTO, Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA, EN EL APARTADO 6 DE ESTA SOLICITUD AUTORIZA LAS CONSULTA DE DATOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS Y OTROS SERVICIOS INTEROPERABLES Y/O APORTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA, QUEDANDO INFORMADO QUE LA AUTORIZACIÓN DE CONSULTA CONCEDIDA, EN SU CASO, PODRÁ SER REVOCADA EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ</p> <p>3.- QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE SU CONDICIÓN DE BENEFICIARIA EN EL CASO DE QUE LA AYUDA LE FUERA CONCEDIDA.</p>	

5	SOLICITA
<p>CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE TOTAL DE _____ DENTRO DE LA LÍNEA _____ DE LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A EMPRESAS Y ENTIDADES LOCALES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PRIMERA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA A SU FORMACIÓN PREVIA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA A.4 "EMPRESA Y EMPLEO" DEL VIGENTE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIÓNES DEL ÁREA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.</p>	

6	DOCUMENTACIÓN. CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES PARA CONSULTA DE DATOS-DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
<p>NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que se consulten (Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID)):</p> <p>___Consulta de datos de identidad</p> <p>___Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS</p> <p>___Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS</p> <p>___Estar al corriente de pago con la Seguridad Social</p> <p>Motivo de la oposición (cumplimentar obligatoriamente en caso de oposición):.....</p> <p>___AUTORIZO a la Diputación Provincial de Cádiz a solicitar de la Administración Tributaria los datos relativos a:</p> <p>___Estar al corriente de las obligaciones tributarias.</p> <p>___Otros: para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este procedimiento y exclusivamente a los efectos de los trámites establecidos en el mismo y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003 General Tributaria. Quedo informado que esta autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano solicitante.</p> <p>En caso de NO OPOSICIÓN, se considera que autoriza a la consulta de sus datos a través de la PID. En el caso de que por cualquier incidencia técnica no se pueda acceder a los datos indicados, se le requerirá la documentación necesaria para proseguir con el trámite.</p> <p>Por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado:</p> <p>___Certificados específicos y vigentes para esta subvención, en los términos previstos en el art. 23 RLGs, acreditativos de encontrarse al corriente en Hacienda Estatal y Seguridad Social</p> <p>DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA REPRESENTACIÓN</p> <p>A) En caso de que la representación esté inscrita en APODERA, no tendrá que aportar nada. Si no se encuentra inscrita aún, y desea hacerlo, puede acceder a través de la siguiente dirección electrónica: https://sede.administracion.gob.es/apodera/home.htm</p> <p>B) En caso de presentar la solicitud con certificado de persona física como representante, acreditación de dicha representación (poder notarial, representación legal o voluntaria).</p> <p>C) No es necesario acreditar la representación si el trámite se presenta y firma con certificado de representante de persona jurídica.</p> <p>D) Para acreditar la representación de las entidades públicas, certificado actualizado de la Secretaría de la entidad en el que conste el nombre del/la representante legal de la misma, así como el cargo que ostente y la acreditación de que dicho cargo le faculta para solicitar la subvención.</p> <p>Documentación de APORTACIÓN OBLIGATORIA (por no ser consultable a través de PID):</p> <p>___Declaración responsable conforme al Anexo 2 de la Convocatoria</p> <p>___Declaración responsable de autobaremación conforme al Anexo 3 de la Convocatoria</p> <p>___Memoria de actividades subvencionables conforme al Anexo 4 de la Convocatoria</p> <p>Datos bancarios para proceder al pago de la subvención</p> <p>En el caso de que no se encuentre dado de alta en los Registros Contables de la Diputación Provincial de Cádiz, o precise actualizar sus datos bancarios o económicos, deberá cumplimentar el trámite "Ficha de Terceros" de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz. Enlace: https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles</p>	

7	DECLARACIÓN ADICIONAL
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad:</p> <p>- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.</p> <p>- Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.</p>	

8	INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS
<p>Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión y justificación de la subvención que se solicita. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica https://sede.dipucadiz.es; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz.</p> <p>Puede consultar toda la información completa en https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/.</p>	

A LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. ÁREA DE EMPLEO.

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS Y OBLIGACIONES BENEFICIARIO

Número Expediente Asignado: numExpedienteAsig.

LÍNEA_A LÍNEA_B

D/Dª nombreCompletoR, con D.N.I. nifR, con teléfono móvil movil y correo electrónico email .

Actuando (márquese lo que proceda)

___en su propio nombre y derecho

___en nombre y representación de la entidad nombreSol con C.I.F. nifSol, domicilio en tipoVialInt nombreVialInt, número numeroVialInt, en municipio, provincia de provincia, en calidad de condicionR.

DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, en el expediente de subvención de referencia :

- Que está vigente y es adecuada y suficiente la representación y capacidad que invoca para la solicitud de la subvención, en su caso .

- Que la persona solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para la concesión de la subvención, dentro de la Línea a la que opta, y que dispone de la documentación que así lo acredita, la cual pondrá a disposición de la Administración concedente cuando le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de tales requisitos durante todo el periodo de elegibilidad de las ayudas.

- Que se compromete a desarrollar la actividad objeto de subvención y a cumplir con las obligaciones que le corresponden como beneficiario de la misma en los términos previstos en la convocatoria.

- En caso de optar a la Línea A, que la persona solicitante no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención, ni ha sido condenada por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en el año inmediatamente anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.

- Que la persona solicitante NO ESTÁ INCURSA en ninguna de las causas que le impidan obtener la condición de beneficiario que a continuación se indican, en los términos previstos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y los arts. 18 y ss. de su Reglamento:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinan.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a las leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

k) En el caso de tratarse de una asociación, estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

l) En el caso de tratarse de una asociación, haberse suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

m) Y cualquier otro tipo de condicionante específico impuesto por la entidad concedente en la convocatoria.

- En relación con otras posibles ayudas o subvenciones concedida a la entidad por la Diputación Provincial de Cádiz, de (márquese lo que proceda):

___No tener pendiente de justificación ninguna otra subvención concedida por la Diputación Provincial de Cádiz .

___Tener pendiente de justificación otra subvención concedida por la Diputación Provincial de Cádiz para entidad por importe de importeSub, cuya fecha prevista de justificación concluye fecha.

- Que en relación al objeto que fundamenta la solicitud de subvención (márquese lo que proceda)::

___No ha, solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

___Ha solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud procedente de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sin que dichas subvenciones o ayudas resulten incompatibles con la presente:

Tipo de ayuda	Fecha Solicitud	Administración o Entidad concedente	Importe (€)	Solicitada/ Concedida(€)
ayuda	fechaSol	adm	importe	concedida

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración, que cumple con todos los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, estando en posesión de la documentación acreditativa de tales circunstancias que queda a disposición de la entidad concedente y que asume todos los compromisos y obligaciones que pudieran derivar de la concesión de la subvención.

Al tiempo, la persona que suscribe queda informada de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración concedente de la documentación que, en su caso, le sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades que hubiera lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente.

PRESIDENCIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. ÁREA DE EMPLEO ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUTOBAREMACIÓN

Número Expediente Asignado: numExpedienteAsig.

LÍNEA __A LÍNEA __B

D/Dª nombreCompletoR, con D.N.I. nifR, con teléfono móvil movil2 y correo electrónico email .

Actuando (márquese lo que proceda)

___en su propio nombre y derecho

___en nombre y representación de la entidad nombreSol con C.I.F. nifSol, domicilio en tipoVialInt nombreVialInt, número numeroVialInt, en municipio, provincia de provincia, en calidad de condiciorR.

DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, en el expediente de subvención de referencia que el solicitante de las ayudas tiene previsto celebrar el /los siguiente/s contratos que, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos en la convocatoria para ser subvencionables, reunirán, además ,las siguientes condiciones a los efectos de valoración de las solicitudes conforme a los criterios previstos en la misma:

__LINEA A	
CONTRATO N.º 1	
CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN POR AUTOBAREMACIÓN
Puesto de trabajo en empleo verde	
Puesto de trabajo en empleo azul	
Autónomo o profesional	
Microempresa	
PYME	
Sector naval	

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN POR AUTOBAREMACIÓN
Sector agroindustrial	
Sector Piel	
Sector logístico Portuario	
Sector Industrial	
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMACIÓN CONTRATO N.º 1	

CONTRATO N.º 2

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN POR AUTOBAREMACIÓN
Puesto de trabajo en empleo verde	
Puesto de trabajo en empleo azul	
Autónomo o profesional	
Microempresa	
PYME	
Sector naval	
Sector agroindustrial	
Sector Piel	
Sector logístico Portuario	
Sector Industrial	
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMACIÓN CONTRATO N.º 2	

CONTRATO N.º 3

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN POR AUTOBAREMACIÓN
Puesto de trabajo en empleo verde	
Puesto de trabajo en empleo azul	
Autónomo o profesional	
Microempresa	
PYME	
Sector naval	
Sector agroindustrial	
Sector Piel	
Sector logístico Portuario	
Sector Industrial	
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMACIÓN CONTRATO N.º 3	

CONTRATO N.º 4

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN POR AUTOBAREMACIÓN
Puesto de trabajo en empleo verde	
Puesto de trabajo en empleo azul	
Autónomo o profesional	
Microempresa	
PYME	
Sector naval	
Sector agroindustrial	
Sector Piel	
Sector logístico Portuario	
Sector Industrial	
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMACIÓN CONTRATO N.º 4	

__LINEA B

CONTRATO N.º 1

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN POR AUTOBAREMACIÓN
Puesto de trabajo en empleo verde	
Puesto de trabajo digitalización	
Puesto de trabajo en servicios sociales	
Entidad local mayor de 50.000 habitantes	
Entidad local de entre 20.000 y 50.000 habitantes	
Entidad local de entre 10.000 y 20.000 habitantes	
Entidad local menor de 10.000 habitantes	
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMACIÓN CONTRATO N.º 1	

CONTRATO N.º 2	
CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN POR AUTOBAREMACIÓN
Puesto de trabajo en empleo verde	
Puesto de trabajo digitalización	
Puesto de trabajo en servicios sociales	
Entidad local mayor de 50.000 habitantes	
Entidad local de entre 20.000 y 50.000 habitantes	
Entidad local de entre 10.000 y 20.000 habitantes	
Entidad local menor de 10.000 habitantes	
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMACIÓN CONTRATO N.º 2	
CONTRATO N.º 3	
CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN POR AUTOBAREMACIÓN
Puesto de trabajo en empleo verde	
Puesto de trabajo digitalización	
Puesto de trabajo en servicios sociales	
Entidad local mayor de 50.000 habitantes	
Entidad local de entre 20.000 y 50.000 habitantes	
Entidad local de entre 10.000 y 20.000 habitantes	
Entidad local menor de 10.000 habitantes	
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMACIÓN CONTRATO N.º 3	
CONTRATO N.º 4	
CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN POR AUTOBAREMACIÓN
Puesto de trabajo en empleo verde	
Puesto de trabajo digitalización	
Puesto de trabajo en servicios sociales	
Entidad local mayor de 50.000 habitantes	
Entidad local de entre 20.000 y 50.000 habitantes	
Entidad local de entre 10.000 y 20.000 habitantes	
Entidad local menor de 10.000 habitantes	
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMACIÓN CONTRATO N.º 4	
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMACIÓN RESULTANTE DE LAS AUTOBAREMACIONES DE LOS CONTRATOS 1, 2, 3 Y 4 (EN SU CASO) ----- ----- DENTRO DE LA LÍNEA B	

Firmado electrónicamente.
 PRESIDENCIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. ÁREA DE EMPLEO
 ANEXO 4
 MEMORIA DE ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES Y ACTIVIDADES POR SECTORES

Número Expediente Asignado: numExpedienteAsig.
 LÍNEA __A LÍNEA __B
 D/Dª nombreCompletoR, con D.N.I. nifR, con teléfono móvil movil y correo electrónico email2.
 Actuando (márquese lo que proceda)
 __en su propio nombre y derecho
 __en nombre y representación de la entidad nombreSol con C.I.F. nifSol, domicilio en tipoViaInt nombreViaInt, número numeroViaInt, en municipio, provincia de provincia, en calidad de condiciónR.

1.- DATOS REFERIDOS A LA PERSONA SOLICITANTE (LÍNEAS A Y B):

PRESENTACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE (Esta parte tendrá carácter introductorio, y su objetivo es proporcionar información general sobre la empresa, con el fin de situar en contexto las actuaciones que se plantean en la solicitud de ayuda)

(Breve exposición del tipo de actividad vinculada a la subvención que se solicita y justificación del sector de la actividad a efectos de valoración de las solicitudes (siempre que así resulte de sus Estatutos o reglas fundacionales, CNAE y/o de su certificado de situación censal a la fecha de la presentación de ayudas)

2.- PARA LA LÍNEA A

Datos básicos de la empresa a efectos de valoración (márquese y cumplimentense los datos que procedan) :

__Autónomo. (Indicar fecha de alta en Régimen especial de Autónomos y actividad según alta censal)

__Profesional. (Indicar fecha de alta en mutualidad profesional y actividad según alta censal)

__Microempresa: a los efectos de acreditación deberá indicar:
 Número de empleados en los últimos 4 años
 Cifra de negocios *(euros) en los últimos 4 años
 Balance general* (euros) en los últimos 4 años

__PYMES: a los efectos de acreditación deberá indicar:

Número de empleados en los últimos 4 años
 Cifra de negocios *(euros) en los últimos 4 años
 Balance general* (euros) en los últimos 4 años
 *los datos referidos a la cifra de negocios y balance general deberán coincidir con las cuentas depositadas y declaraciones tributarias

3.-PARA LA LÍNEA B

__Previsiones económicas referidas a cada contrato (*los gastos subvencionables para esta línea conforme a la convocatoria serán los costes reales del contrato durante seis meses incluyendo salarios y seguros sociales, en los términos expuestos en esta Memoria justificativa)

	SALARIO 6 MESES	SEGUROS SOCIALES 6 MESES
CONTRATO 1		
CONTRATO 2		
CONTRATO 3		
CONTRATO 4		

4.- DATOS REFERIDOS A LOS CONTRATOS SUBVENCIONABLES QUE SE PRETENDE FORMALIZAR (LÍNEAS A Y B)

La persona solicitante..... pretende formalizar los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudio (previstos en el art. 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), a personas desempleadas que estén en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional (Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio), o poseen un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral, y no tengan experiencia profesional vinculada y acorde con los estudios realizados y titulación obtenida que a continuación se indican:

CONTRATO N.º 1:

- 1.1.- Titulación requerida a la persona contratada:
- 1.1.- Vigencia prevista del contrato
- 1.2.- Jornada laboral :
 __completa.....
 __parcial (indicar porcentaje de jornada parcial sobre jornada completa)
- 1.3.- Descripción de las funciones del puesto de trabajo, a los efectos de ser considerado como “empleo verde o empleo azul” “digitalización2 “servicios sociales” para la valoración de las solicitudes según la Línea de subvención a la que opte.
- 1.4.- A celebrar con persona con discapacidad ----si----no.
- 1.5.- Centro de trabajo al que se adscribirá la persona contratada
- 1.6.- Trabajo a distancia----si ----no . Porcentaje de la jornada laboral en régimen de trabajo a distancia.
- 1.7.-Convenio colectivo que resulte de aplicación
- 1.8.- Código de ocupación SISPE:
- 1.9.- Categoría profesional

CONTRATO N.º 2:

- 2.1.- Titulación requerida a la persona contratada:
- 2.1.- Vigencia prevista del contrato
- 2.2.- Jornada laboral :
 __completa.....
 __parcial (indicar porcentaje de jornada parcial sobre jornada completa)
- 2.3.- Descripción de las funciones del puesto de trabajo, a los efectos de ser considerado como “empleo verde o empleo azul” “digitalización2 “servicios sociales” para la valoración de las solicitudes según la Línea de subvención a la que opte.
- 2.4.- A celebrar con persona con discapacidad ----si----no.
- 2.5.- Centro de trabajo al que se adscribirá la persona contratada
- 2.6.- Trabajo a distancia----si ----no . Porcentaje de la jornada laboral en régimen de trabajo a distancia.
- 2.7.-Convenio colectivo que resulte de aplicación
- 2.8.- Código de ocupación SISPE:
- 2.9.- Categoría profesional

CONTRATO N.º 3:

- 3.1.- Titulación requerida a la persona contratada:
- 3.1.- Vigencia prevista del contrato
- 3.2.- Jornada laboral :
 __completa.....
 __parcial (indicar porcentaje de jornada parcial sobre jornada completa)
- 3.3.- Descripción de las funciones del puesto de trabajo, a los efectos de ser considerado como “empleo verde o empleo azul” “digitalización2 “servicios sociales” para la valoración de las solicitudes según la Línea de subvención a la que opte.
- 3.4.- A celebrar con persona con discapacidad ----si----no.
- 3.5.- Centro de trabajo al que se adscribirá la persona contratada
- 3.6.- Trabajo a distancia----si ----no . Porcentaje de la jornada laboral en régimen de trabajo a distancia.
- 3.7.-Convenio colectivo que resulte de aplicación
- 3.8.- Código de ocupación SISPE:
- 3.9.- Categoría profesional

CONTRATO N.º 4:

- 4.1.- Titulación requerida a la persona contratada:
- 4.1.- Vigencia prevista del contrato
- 4.2.- Jornada laboral :
 __completa.....
 __parcial (indicar porcentaje de jornada parcial sobre jornada completa)
- 4.3.- Descripción de las funciones del puesto de trabajo, a los efectos de ser considerado como “empleo verde o empleo azul” “digitalización2 “servicios sociales” para la valoración de las solicitudes según la Línea de subvención a la que opte.

- 4.4.- A celebrar con persona con discapacidad ----si---no.
 4.5.- Centro de trabajo al que se adscribirá la persona contratada
 4.6.- Trabajo a distancia----si ----no . Porcentaje de la jornada laboral en régimen de trabajo a distancia.
 4.7.-Convenio colectivo que resulte de aplicación
 4.8.- Código de ocupación SISPE:
 4.9.- Categoría profesional

Firmado electrónicamente.

PRESIDENCIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. ÁREA DE EMPLEO
 PRESIDENCIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. ÁREA DE EMPLEO

ANEXO 5
 ACEPTACIÓN O RENUNCIA

Número Expediente Asignado: numExpedienteAsig.

LÍNEA __A__ LÍNEA __B__

D/Dª nombreCompletoR, con D.N.I. nifR, con teléfono móvil movil2 y correo electrónico email .

Actuando (márquese lo que proceda)

__en su propio nombre y derecho

__en nombre y representación de la entidad nombreSol con C.I.F. nifSol, domicilio en tipo ViaInt nombre ViaInt, número numero ViaInt, en municipio, provincia de provincia, en calidad de condicionR.

En relación a la convocatoria de concesión de Ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la realización de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional de referencia

MANIFIESTA QUE

Habiendo sido publicada la Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvención y de conformidad con lo previsto en las Bases de la Convocatoria, por medio de la presente:

__ACEPTA la subvención propuesta, comprometiéndome al cumplimiento de las condiciones, requisitos y obligaciones recogidas en las Bases de la Convocatoria.

__RENUNCIA a la subvención propuesta.

Firmado electrónicamente.

PRESIDENCIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. ÁREA DE EMPLEO
 PRESIDENCIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. ÁREA DE EMPLEO

ANEXO 6

SOLICITUD PAGO ANTICIPADO

Número Expediente Asignado: numExpedienteAsig.

LÍNEA __A__ LÍNEA __B__

D/Dª nombreCompletoR, con D.N.I. nifR, con teléfono móvil movil y correo electrónico email2.

Actuando (márquese lo que proceda)

__en su propio nombre y derecho

__en nombre y representación de la entidad nombreSol con C.I.F. nifSol, domicilio en tipo ViaInt nombre ViaInt, número numero ViaInt, en municipio, provincia de provincia, en calidad de condicionR.

En relación a la convocatoria de concesión de Ayudas en régimen de concurrencia competitiva de referencia destinadas a la realización de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional

DECLARA bajo su expresa responsabilidad, en su propio nombre O en la representación que invoca, :

1.- Que, precisa financiación anticipada para llevar a cabo la actuación que es objeto de la presente subvención, por las razones que se indican:

2.- Que, para la presente subvención se contempla la realización de pagos anticipados.

3.- Que no incurre en ninguno de los supuestos que impiden la realización de pagos anticipados conforme al art. 34.4 LGS, esto es:

- Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario,
- Que no ha sido declarado insolvente en ningún procedimiento,
- Que no ha sido declarado en concurso, (salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, en cuyo caso habrá de justificarse tales circunstancias.)
- Que no está sujeto a intervención judicial
- Que no ha sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social
- Que no es deudor por resolución por procedencia de reintegro.
- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

4.- Que no se exige la previa prestación de garantía para proceder al pago anticipado de la subvención,

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, en su propio nombre y en la representación que invoca, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

Igualmente declara conocer que, en caso de falsedad en alguno de los datos y/o documentos aportados u ocultamiento de información, podrá ser excluida de este procedimiento, dar lugar al reintegro de la subvención concedida y/o ser objeto de sanción. Asimismo los hechos podrían ponerse en conocimiento del Ministerio Fiscal por si fueran constitutivos de delito.

Y, por todo ello, SOLICITA:

El PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN de referencia por importe de....., una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades que derivan de dicho pago.

Firmado electrónicamente.

PRESIDENCIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
 PRESIDENCIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. ÁREA DE EMPLEO

ANEXO 7

SOLICITUD DE PAGO A CUENTA

Número Expediente Asignado: numExpedienteAsig.

LÍNEA __A__ LÍNEA __B__

D/Dª nombreCompletoR, con D.N.I. nifR, con teléfono móvil movil y correo electrónico email .

Actuando (márquese lo que proceda)

__en su propio nombre y derecho

__en nombre y representación de la entidad nombreSol con C.I.F. nifSol, domicilio en tipo ViaInt nombre ViaInt, número numero ViaInt, en municipio, provincia de provincia, en calidad de condicionR.

En relación a la convocatoria de concesión de Ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la realización de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional de referencia y a los efectos de solicitar un pago a cuenta a justificar por importe de. en los términos previstos en la convocatoria,

DECLARA bajo su expresa responsabilidad, en su propio nombre o en la representación que invoca

1.- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;

2.- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

3.- Que el pago anticipado que se solicita responde al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, acreditándose tales extremos, en los términos previstos en la convocatoria, con la documentación que se acompaña a la presente solicitud.

4.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

5.- Que no se exige la previa prestación de garantía para proceder al pago anticipado de la subvención,

6.- Que a la presente solicitud adjunta la siguiente documentación justificativa, en los términos exigidos en la convocatoria:

.....
 La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, en su propio nombre y en la representación que invoca, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

Igualmente declara conocer que, en caso de falsedad en alguno de los datos y/o documentos aportados u ocultamiento de información, podrá ser excluida de este procedimiento, dar lugar al reintegro de la subvención concedida y/o ser objeto de sanción. Asimismo los hechos podrían ponerse en conocimiento del Ministerio Fiscal por si fueran constitutivos de delito.

Y, por todo ello, SOLICITA:

El PAGO A CUENTA DE LA SUBVENCIÓN de referencia por importe de....., una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades que derivan de dicho pago.

Firmado electrónicamente.

PRESIDENCIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. ÁREA DE EMPLEO

ANEXO 8

AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATADA

numExpedienteAsig.

LÍNEA __A__ LÍNEA __B__

D/Dª nombreCompletoR, con D.N.I. nifR, actuando en su propio nombre y derecho

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha suscrito un contrato formativo con(en adelante persona o entidad contratante) en fecha.....

2.- Que ha sido informado por la persona contratante de que dicho contrato va a ser subvencionado por la Diputación Provincial de Cádiz en el marco de la CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A EMPRESAS Y ENTIDADES LOCALES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PRIMERA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA A SU FORMACIÓN PREVIA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA A.4 "EMPRESA Y EMPLEO" DEL VIGENTE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIÓNES DEL ÁREA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha.....

3.- Que ha sido informado por la persona contratante de que, al objeto de tramitar, gestionar y justificar dicha subvención, será necesario que la Diputación de Cádiz tenga acceso y trate determinados datos personales de quien suscribe vinculados al mencionado contrato y que le serán comunicados por la entidad contratante en su condición de responsable de los mismos.

4.- Que ha sido informado por la persona contratante de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad que le asisten en relación con sus datos personales, y de los medios a través de los que podrá ejercer tales derechos de conformidad con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Y, por medio del presente escrito AUTORIZA:

A la persona o entidad contratante----- para que comunique a la Diputación Provincial de Cádiz los datos personales del que suscribe, tanto los recogidos en el contrato laboral y en el presente documento, como los restantes que sean estrictamente necesarios para la tramitación, gestión y justificación de la subvención regulada en el CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A EMPRESAS Y ENTIDADES LOCALES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPEÑADAS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PRIMERA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA A SU FORMACIÓN PREVIA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA A.4 "EMPRESA Y EMPLEO" DEL VIGENTE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha.....

Lugar, fecha y firma
 PRESIDENCIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. ÁREA DE EMPLEO
 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO 9

DECLARACIÓN RESPONSABLE DECLARACIÓN RESPONSABLE REFERIDA AL CONTRATO Y LA PERSONA CONTRATADA

Número Expediente Asignado: numExpedienteAsig.

LÍNEA __A LÍNEA __B

D/Dª nombreCompletoR, con D.N.I. nifR, con teléfono móvil movil y correo electrónico email .

Actuando (márquese lo que proceda)

__en su propio nombre y derecho

__en nombre y representación de la entidad nombreSol con C.I.F. nifSol, domicilio en tipoVialInt nombreVialInt, número numeroVialInt, en municipio, provincia de provincia, en calidad de condiciorR.

DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, en el expediente de subvención de referencia (cumplimentar y márchese lo que proceda :

Que D/DONA _____,

DNI _____, con la Titulación de _____ obtenida en fecha _____ ha suscrito contrato con la persona beneficiaria de esta subvención un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada a dicha titulación, previsto en el art. 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) en fecha _____ teniendo el contrato una vigencia de _____ meses

__Que el contrato ha sido comunicado y registrado en los Servicios de Empleo conforme a las exigencias normativas vigentes

__Que la persona trabajadora no ha obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.

__Que la persona contratada no sustituye a trabajadores que hubiesen estado contratados en los tres meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo que aquellas relaciones laborales se hubiesen extinguido por finalización del plazo previsto de duración del contrato previo o renuncia del trabajador.

__Que, en el caso de que la persona contratada hubiese sido contratada con anterioridad para ocupar el mismo puesto de trabajo mediante un contrato formativo previo, la suma de la vigencia de ambos contratos no supere los 12 meses.

__Que la persona contratada no es cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de la persona trabajadora autónoma (Línea A)

__Que la contratación no ha sido realizada por empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición de la persona contratada para prestar servicios en la empresa o entidad solicitante de la subvención (Línea A)

__Que la persona contratada no ostenta cargo de dirección ni es miembro de los órganos de administración de las empresas (Línea A).

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración, que cumple con todos los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, estando en posesión de la documentación acreditativa de tales circunstancias que queda a disposición de la entidad concedente y que asume todos los compromisos y obligaciones que pudieran derivar de la concesión de la subvención.

Al tiempo, la persona que suscribe queda informada de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración concedente de la documentación que, en su caso, le sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades que hubiera lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente.

PRESIDENCIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. ÁREA DE EMPLEO

VºBº La Directora de Servicio del Área de Empleo. Fdo. La Diputada Delegada de Empleo. DLEO

CÁDIZ, 10 de mayo de 2023. ANABELÉN CARRERA ARMARIO. Nº 68.713

AREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA
 CONSORCIO INSTITUCION FERIA DE CADIZ
 C-IFECA
 EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz C-IFECA, al punto 3 de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2023, el Presupuesto General de este Consorcio para el ejercicio 2023, así como las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76, de 25 de abril de 2023 (edicto n.º 51.397), sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobados ambos documentos (Presupuesto y Plantilla de Personal).

De conformidad con lo prescrito en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 y 21 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, procede la publicación del Presupuesto resumida por capítulos, así como de la Plantilla.

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente tras la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

"PRESUPUESTO DEL AÑO 2023 DEL CONSORCIO C-IFECA

ESTADO DE INGRESOS	
Cap. 3 Tasas y Otros Ingresos	296.966,62
Cap. 4 Transferencias Corrientes	1.807.299,26
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	27.411,76
Cap. 7 Transferencias de Capital	315.000,00
Cap. 8 Activos Financieros	15.000,00
TOTAL INGRESOS	2.461.677,64
ESTADO DE GASTOS	
Cap. 1 Gastos de Personal	1.013.182,48
Cap. 2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.045.195,16
Cap. 3 Gastos Financieros	62.000,00
Cap. 4 Transferencias Corrientes	2.800,00
Cap. 6 Inversiones Reales	8.500,00
Cap. 8 Activos Financieros	15.000,00
Cap. 9 Pasivo Financiero	315.000,00
TOTAL GASTOS	2.461.677,64

"PLANTILLA DE PERSONAL"

PERSONAL FUNCIONARIO	0						
PERSONAL LABORAL FIJO	25						
DENOMINACIÓN DEL APLAZA	Nº	(1)	(2)	(3)	(4)	CLASE	OBSERV.
T.A.G.	3	A	A1	A.G.	Técnica		VACANTE
COORD. ADMINISTRATIVO	1	B		A.G	Gestión		VACANTE
ADMINISTRATIVO	2	C	C1	A.G	Admva.		VACANTE
COORD. ADMINISTRATIVO	1	C	C1	A.G	Admva.		VACANTE
AUX. ADMINISTRATIVO	1	C	C2	A.G	Aux.		VACANTE
T.A.E.	2	A	A1	A.E	Técnica	Superior	VACANTE
T.G.M.	1	A	A2	A.E	Técnica	Media	VACANTE
COORD. TÉCNICO	1	C	C1	A.E	Técnica	Auxiliar	VACANTE
COORD. SERVICIOS	1	C	C1	A.E	Técnica	Auxiliar	VACANTE
ENGARCADO EVENTOS	1	C	C1	A.E	Técnica	Auxiliar	VACANTE
OFICIAL SERVICIOS	5	C	C1	A.E	SS.EE.	P. Of.	VACANTE
OFICIAL ELECTRICISTA	1	AP		A.E	SS.EE.	P. Of.	VACANTE
PEÓN SERVICIOS VARIOS	5	AP		A.E	SS.EE.	P. Of.	VACANTE
PERSONAL EVENTUAL	0						

(1) GRUPO (2) SUBGRUPO (3) ESCALA (4) SUBESCALA
 18/05/23. El Vicepresidente de C-IFECA, Fdo.: Jaime Armario Limón. Nº 70.070

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
 ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía n.º 1785/2023, de fecha 8 de mayo de 2023, se ha dispuesto lo siguiente:

“Visto el expediente incoado a instancias de D. Antonio Marino Santana Gómez, en calidad de Secretario del Consejo Rector de la Junta de Compensación de